

# PLAN ANUAL DEL COMEDOR ESCOLAR CURSO 2024-25



**CEIP Reina Sofía**  
**Albacete**



## **ÍNDICE**

<b>1. INTRODUCCIÓN</b>	<b>3</b>
<b>2. MARCO LEGAL</b>	<b>3</b>
<b>3. SISTEMA DE GESTIÓN</b>	<b>4</b>
<b>4. ORGANIZACIÓN</b>	<b>4</b>
4.1. Competencias del Consejo Escolar.	4
4.2. Competencias para el Equipo Directivo.	5
4.2.1. Director del Centro	5
4.2.2. Secretario del Centro	6
4.3. Competencias del Encargado del Comedor.	6
4.4. Competencias de la Comisión del Comedor	7
4.5. Competencias de las Cuidadoras.	7
4.6. Competencias de la Empresa Adjudicataria.	8
<b>5. FUNCIONAMIENTO</b>	<b>8</b>
5.1. Instalaciones	8
5.2. Usuarios del servicio	10
5.3. Calendario y horarios	12
5.4. Menús	13
5.5. Precios	13
5.6. Protocolo de actuación.	14
5.7. Evaluación y seguimiento	15
<b>6. PROGRAMA EDUCATIVO</b>	<b>10</b>
6.1. Objetivos	16
6.2. Actividades	17
6.2.1. Actividades Formativas	17
6.2.2. Actividades de Ocio	17
6.3. Actividades Aula Matinal	18
<b>7. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS</b>	<b>18</b>
7.1.- Derechos del alumnado comensal	18
7.2.- Deberes del alumnado comensal	19
7.3.- Normas de comportamiento para usuarios	20
7.4.- Aplicación de medidas correctoras	20
7.4.1.- Medidas correctoras faltas leves	22
7.4.2.- Medidas correctoras faltas graves	22
7.4.3.- Medidas correctoras faltas muy graves	22
<b>8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO</b>	<b>23</b>



## **1.- INTRODUCCIÓN**

El servicio de Comedor y Aula Matinal es uno de los servicios complementarios ofertados por la Consejería de Educación a través de los Centros Educativos de la Comunidad. Tiene carácter complementario, compensatorio y social, cumpliendo sus funciones, tanto con alumnado beneficiario de beca como en el caso de familias que necesiten el servicio por motivos de conciliación de la vida laboral y familiar.

El presente Plan Anual recoge la normativa, el funcionamiento, los objetivos, los derechos y deberes tanto de usuarios como de trabajadores/as y el plan de actividades educativas que se desarrollarán durante el presente curso.

## **2.- MARCO LEGAL**

El presente plan se ha elaborado conforme a lo dispuesto en:

- Decreto 138/2012, de 11/10/2012, por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla la Mancha. (2012/14455)
- Instrucciones de la Dirección General de organización, calidad educativa y formación profesional sobre la aplicación del Decreto 138/2012 por el que se regula la organización y funcionamiento del servicio de comedor escolar de los Centros Públicos de enseñanza no universitaria dependientes de la Consejería de Educación Cultura y Deportes de Castilla la Mancha.
- Se han tenido también en cuenta la Guía de Alimentación para Comedores Escolares publicada por la Dirección General de Salud Pública de la Consejería y la Carta de Servicios de Comedores Escolares publicada por la Consejería.



### **3.- SISTEMA DE GESTIÓN**

La gestión del Servicio del Comedor se lleva a cabo en la modalidad de contratación del citado servicio a una Empresa del sector, elaborando las comidas y desayunos en sus propias instalaciones incluyendo la distribución y servicio en el Centro, contemplado en artículo 5 apartado a. del Decreto de la Consejería de Educación, mencionada anteriormente.

En la actualidad, el servicio lo presta la empresa Mediterránea de Catering, S.L en la modalidad de línea fría de corta duración.

### **4.- ORGANIZACIÓN**

La organización del Servicio de Comedor implica la distribución de diversas competencias y funciones entre el Equipo Directivo del Centro, el Consejo Escolar, el Encargado del Comedor, la Comisión de Comedor, el Personal Laboral y la Empresa Adjudicataria del servicio.

#### **4.1.- Competencias del Consejo Escolar del Centro:**

- Proponer a la Consejería de Educación, a través de la Delegación Provincial de Educación, la solicitud de apertura y funcionamiento del servicio de comedor escolar.
- Aprobar dentro de la normativa vigente, las directrices de organización y de funcionamiento del servicio de comedor, así como su seguimiento y evaluación a través del curso escolar.
- Aprobar el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del servicio, como parte anual del presupuesto del Centro. Así mismo aprobará su justificación de gastos.
- Decidir sobre la admisión del alumnado usuario, de acuerdo con los criterios de la normativa vigente.



- Aprobar el Reglamento de organización y de funcionamiento interno del servicio de comedor escolar, que será parte integrante de las Normas de Convivencia, Organización y Funcionamiento de Centro
- Aprobar el Plan anual del Servicio de Comedor que incluye las actividades educativas y recreativas a desarrollar por el alumnado usuario del comedor.
- Aprobación de programas de participación del alumnado, educación para la salud, adquisición de hábitos sociales y tiempo libre.
- Aprobar la creación de la Comisión del Servicio de Comedor Escolar.

#### **4.2.- Competencias del Equipo Directivo del Centro**

##### **4.2.1.- Director/a del Centro:**

- Elaborar con el Equipo Directivo, el Plan Anual del Servicio de Comedor, como parte integrante de la Programación General Anual del Centro
- Dirigir y coordinar el servicio de comedor escolar y designar el personal docente que participe en este servicio.
- Supervisar la correcta actuación educativa, económica y administrativa del servicio de comedor, prestado por el Centro.
- Autorizar los gastos y ordenar los pagos necesarios para su buen funcionamiento.
- Realizar las contrataciones de suministros, en su caso, de acuerdo a la legislación vigente.
- Ejercer la jefatura de todo el personal dependiente de la Consejería de Educación, y coordinar las relaciones laborales con el personal de la empresa concesionaria de los servicios.
- Presidir la Comisión del Servicio de Comedor escolar.
- Velar por el cumplimiento de las normas sobre sanidad e higiene.
- Cualquier otra función, necesaria al correcto funcionamiento del servicio.



#### **4.2.2.- Secretario/a del Centro:**

- Ejercer, de conformidad con las directrices de la Dirección las funciones de interlocutor con la Administración Educativa, usuarios, empresa y otros proveedores.
- Formular el inventario de bienes adscritos y utilizados en las instalaciones del servicio de comedor escolar.
- Estudiar el anteproyecto de presupuesto del servicio de comedor escolar (en su caso).
- Registrar la actividad económica del servicio de comedor y justificación de ingresos y gastos.

#### **4.3.- Competencias del Encargado del Comedor:**

Un miembro del Equipo Directivo actuará en calidad de encargado de la gestión formativa y administrativa del servicio de comedor, sin perjuicio de las funciones que corresponden a cada miembro del Equipo según la normativa vigente. Sus competencias son:

- Coordinar la programación del plan de actividades para el desarrollo de hábitos y del uso de instrumentos y normas relacionadas con el hábito de comer.
- Coordinar la programación de actividades de ocio y tiempo libre para dinamizar la atención y vigilancia del alumnado usuario.
- Coordinar y supervisar los medios personales, económicos y materiales adscritos al funcionamiento del servicio de comedor.
- Elaboración y actualización periódica del inventario del equipamiento del servicio de comedor y su reposición.
- Realizar propuestas sobre control y mejora de menús, de la distribución de presupuesto y control de gasto, a través de la Comisión del servicio de comedor.



#### **4.4.- Competencias de la comisión del comedor:**

Aprobada por el Consejo Escolar, existirá una Comisión del Servicio de Comedor Escolar, que estará integrada por los siguientes miembros:

- Director/a del Centro
- Secretario/a del Centro.
- Encargado del servicio de comedor escolar
- Un representante de las madres y los padres del alumnado del Centro, que apruebe el Consejo Escolar, preferentemente con algún hijo usuario del servicio de comedor.

Esta Comisión desarrollará las siguientes funciones:

- Colaborar con el Equipo Directivo y el Encargado en la gestión económica de los fondos del servicio de comedor.
- Elaborar y proponer al Consejo Escolar, actividades educativas y recreativas a desarrollar por los alumnos/as usuarios del comedor
- Seguimiento y evaluación del servicio, formulando propuestas de mejora, en su caso, ante el Consejo Escolar.
- Velar por el cumplimiento de las normas vigentes de sanidad e higiene.
- Cualquier otra función necesaria para el correcto desarrollo del servicio de comedor.

#### **4.5.- Competencias de las cuidadoras:**

- Organización del orden de entradas y salidas del alumnado en el comedor.
- Atender y vigilar al alumnado durante las comidas, formándole en los hábitos alimentarios y sociales idóneos para una mejor educación para la salud y la convivencia.
- Servicio de atención a las mesas de los usuarios del comedor.
- Promover la formación personalizada en la utilización de utensilios personales en la mesa.



- Prestar especial atención al desarrollo de habilidades que adapten la autonomía personal al alumnado con necesidades educativas especiales.
- Vigilancia del alumnado en los periodos previos y posteriores a la comida, así como en el servicio de aula matinal y desarrollo de las actividades programadas para estos periodos.
- Atención especial y urgente al alumnado en los posibles casos de accidente.
- Limpieza de las instalaciones y equipos del servicio de comedor escolar, cuidando de su uso y conservación
- Informar al Encargado del servicio de comedor de aquellas cuestiones que afecten al funcionamiento del servicio. Así como del inventario de utensilios y mobiliario.

#### **4.6.- Competencias de la Empresa Adjudicataria del Servicio:**

La Empresa Adjudicataria del Servicio asume las funciones de facilitar a las cuidadoras, los menús contratados conforme a las condiciones que establezca el propio contrato de la adjudicación del mismo.

Se responsabilizará de adoptar las medidas necesarias para mantener una calidad de servicio en las mejores condiciones para los usuarios del mismo, siguiendo las sugerencias que reciba a través del Encargado del Comedor.

Asume todas aquellas competencias que figuran en el contrato formulado por la Dirección Provincial.

## **5.- FUNCIONAMIENTO**

### **5.1.- Instalaciones**

El servicio de comedor y aula matinal cuenta en nuestro centro con un comedor para aproximadamente 100 usuarios. Se encuentra en la primera planta y es accesible, tanto desde el interior del centro como desde el patio de recreo interior a través de una escalera. El espacio de comedor cuenta con baños separados para niños y niñas.





Anexo al comedor contamos con un office para la preparación de la comida y un espacio independiente con un montacargas, las taquillas para trabajadores/as, almacén y zona de lavavajillas.

Al tratarse de un servicio en modalidad de línea fría, el comedor cuenta con un horno regenerador ya que las comidas llegan a una temperatura menor o igual a 8°C, y una vez en el centro, los alimentos se regenerarán hasta alcanzar los 75°C en el centro del producto, ofreciendo así un consumo inmediato desde su regeneración.





## 5.2.- Usuarios servicio comedor

Para poder garantizar la prestación del servicio, será necesario como mínimo un número de 15 usuarios de Comedor y de 10 en el caso del Aula Matinal.

Podrán hacer uso del servicio todos aquellos alumnos del centro que hayan presentado la solicitud y aquellos que hayan resultado beneficiarios de ayuda. Se diferencian dos tipos de ayuda:

- TRAMO I- Gratuidad total
- TRAMO II- Ayuda del 50%

Las solicitudes de ayuda se presentarán a través de EducamosCLM en los plazos establecidos por la Administración. Desde la Secretaría del Centro se informará y prestará ayuda en todo lo relacionado con este trámite.

En el caso de alumnos que se incorporen al centro una vez iniciado el curso, tendrán un plazo de 10 días para realizar esta solicitud. Durante todo el curso habrá abierto un plazo extraordinario para el caso de situaciones sobrevenidas.

Hay dos tipos de usuarios, cuya consideración afectará tanto a los precios del servicio como a la solicitud:

- Usuarios habituales: aquellos que vayan a utilizar el servicio de comedor al menos el 80% de los días lectivos, en que se presta el servicio, del mes correspondiente.
- Usuarios no habituales: aquellos que utilicen el servicio de comedor un número de días inferior al 80%. La empresa adjudicataria incrementará el precio del menú de estos usuarios en un 20% a fin de compensar el incremento de personal asociado



al comedor si fuese necesario, así como la disposición de los menús para este alumnado.

En caso de que el número de solicitudes superen al número de plazas disponibles, a selección y admisión de usuarios y usuarias del servicio de comida de mediodía corresponde al Consejo Escolar del Centro, cuya lista de admitidos y suplentes se hará pública en el tablón de anuncios, respetando el siguiente orden de preferencia:

- a) Alumnado usuario del transporte escolar en centros de jornada de mañana y tarde.
- b) Alumnado no beneficiario de bonificación cuando su padre y madre trabajen y tengan incompatibilidad de su horario laboral con el horario de salida del alumnado al mediodía. En este apartado tendrán preferencia los alumnos procedentes de familias numerosas.
- c) Alumnado que no teniendo derecho al servicio de comedor gratuito sea beneficiario de bonificación por criterios de renta.
- d) Alumnado no beneficiario de bonificación que por su situación de residencia no puedan acudir a su domicilio durante el tiempo de la comida.
- e) Otro alumnado del Centro.
- f) Personal docente y no docente que preste servicios en el Centro.

4. La selección y admisión de usuarios y usuarias del servicio de aula matinal, cuando haya más solicitudes que plazas disponibles, corresponden al Consejo Escolar del Centro, cuya lista de admitidos y suplentes se hará pública en el tablón de anuncios del centro, respetando el siguiente orden de preferencia:



- a) Alumnado cuyo padre y madre trabajen y tengan incompatibilidad de su horario laboral con el horario de entrada del alumnado al Centro. En este apartado tendrá preferencia el alumnado procedente de familias numerosas.
- b) Alumnado con necesidades socioeconómicas desfavorables.
- c) Otro alumnado del Centro.

### 5.3.- Calendario y horarios.

<b>AULA MATINAL</b>	De 7,30 a 9h
---------------------	--------------

<b>COMEDOR DE MEDIODÍA</b>	
SEPTIEMBRE Y JUNIO	De 13 a 15h
De OCTUBRE a MAYO	De 14 a 16h

En el caso de la Comida de Mediodía, la recogida por parte de los tutores o las personas autorizadas podrá realizarse desde una hora antes de la finalización del servicio, es decir, desde las 14h durante los meses de septiembre y junio y desde las 15h en horario de octubre a mayo.

La empresa ofrece también la posibilidad a las familias de utilizar el servicio de acogida durante los meses de septiembre y junio, ampliando el horario de 15 a 16h, por un importe de 3 euros/día, siempre que haya un mínimo de 10 alumnos interesados.

El Servicio de comedor de mediodía y aula matinal se desarrollará durante todos los días lectivos, siempre que se cuente con un mínimo de 15 alumnos de comedor y 10 en el caso del aula matinal.



#### **5.4.- Menús.**

Los menús serán elaborados por la empresa adjudicataria y comunicados mensualmente al Centro. Se harán públicos a través de la web del centro en el apartado correspondiente al comedor escolar. Además, las familias también pueden consultarlos a través de la App que Mediterránea pone a su disposición.

Existirán menús individualizados atendiendo a las necesidades de los alumnos/as.

En el caso de intolerancias alimentarias o alergias, será necesario presentar un informe médico que lo acredite. También está disponible un menú sin carne o sin cerdo.

En el caso de indisposición transitoria leve, o cuando así lo aconseje un facultativo, podrá solicitarse dieta blanda, siempre que se informe con 24h de antelación.

Avisando con cinco días de antelación, en caso de viajes organizados por el centro y que se alarguen hasta la hora de la comida, las familias podrán solicitar comida tipo picnic.

#### **5.5.- Precios.**

El precio del menú del comedor usuario habitual/día será de 4.34 euros SIN IVA y 4.65 euros CON IVA. Dicho importe incluye gastos de alimentación, personal laboral de cocina, monitores y limpieza.

Se establecen dos tipos de precios: uno para los usuarios habituales y otro para los no habituales, incrementando hasta en un 20% del precio inicial. El precio para los usuarios no habituales será de 5.58 euros por día. Las cuotas de pago se establecen según el número de días lectivos que tiene cada mes, pudiendo variar en cada caso. Los pagos se efectuarán conforme al proceso establecido por la empresa: tanto los usuarios habituales como los esporádicos efectuarán el pago mediante domiciliación bancaria. El pago del servicio se realizará a mes vencido, durante los diez primeros días del mes. La devolución de un recibo conlleva un



cargo de 3 euros. El alumnado causará baja automáticamente en caso de tener dos mensualidades impagadas, según la normativa de comedores de Castilla La Mancha para el curso 2023-2024.

#### **5.6.- Protocolo de actuación.**

- Las monitoras recogerán a los alumnos/as de educación infantil unos minutos antes de las 14h en sus aulas, comprobando el listado de asistencia.
- Los alumnos de Primaria se dirigirán al comedor de la siguiente forma: cada tutor se asegurará de que se coloquen los primeros de la fila a la hora de la salida y en el rellano de la primera planta se dirigirán hacia el comedor.
- Todos los días se anotará la asistencia al comedor.
- Al terminar de comer, cuando los alumnos se encuentren en el patio, la vigilancia se llevará a cabo según las ratios legales.
- Se dispondrá de un espacio adecuado en el comedor para posibilitar que el alumnado que lo desee, pueda estudiar o hacer las tareas de casa.

Otras normas de carácter general a tener en cuenta son:

- El alumnado de Educación Infantil sube al comedor utilizando la rampa. Cuando utilicen la escalera será bajo el cuidado de las monitoras.
- A la hora de la salida, los alumnos/as serán recogidos por sus familiares en la puerta del patio de la calle Herreros. Para controlar la recogida del alumnado y por seguridad del mismo, no está permitido el acceso de familiares al patio, las monitoras entregarán personalmente cada niño/a de Educación Infantil. a los padres o personas conocidas que vienen a recogerlos.
- El alumnado con autorización de los padres puede abandonar el Centro cuando han acabado su comida siempre con permiso de las monitoras.
- Cuando un alumno ha asistido a clase y no va a asistir al comedor, la familia debe comunicarlo, bien sea a través del centro.



- Los/las alumnos/as que no hayan asistido a clase no podrán utilizar el servicio de comedor escolar.

### **5.7. Evaluación y seguimiento**

Es necesario un control por parte de la Administración con el fin de garantizar que el desarrollo del servicio se realiza conforme a la normativa vigente, al pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas, que se realiza con el personal adecuado y de acuerdo con la oferta presentada por las diferentes empresas adjudicatarias.

Este control deberá realizarse por la persona encargada de Comedor del centro y abarcará tanto al personal que presta el Servicio como a la información que es recabada por ellos, de tal manera que en un flujo de información, en todo momento se tenga conocimiento del sistema implantado por la empresa para verificar que se realiza el servicio de acuerdo con su plan de trabajo, las incidencias que se han detectado, la solución aportada, las deficiencias encontradas por los Servicios de Inspección dependientes de la Consejería de Sanidad y las reclamaciones formuladas por padres, madres u otros usuarios/as. Este control será transmitido trimestralmente a la Delegación Provincial de Educación correspondiente mediante informe detallado por parte del Encargado de Comedor del centro escolar.

También trimestralmente se hará llegar a las familias un cuestionario de opinión facilitado por la empresa concesionaria.

Trimestralmente se enviará desde el centro el certificado de usuarios diarios correspondiente al trimestre.

Los datos referentes al comedor escolar y aula matinal deberán estar actualizados en el correspondiente apartado de Gestión Educativa en EducamosCLM.

Antes del 15 de noviembre de cada año, desde el centro se remitirá la Ficha de Datos Básicos al servicio de Prestaciones Educativas de la Delegación de Educación.



## **6.- PROGRAMA EDUCATIVO**

El servicio de comedor tiene un carácter asistencial, por cuanto contribuye a la conciliación que supone la vida laboral y familiar de las propias familias, al tiempo que posibilita en determinados casos una mejora en la nutrición de ciertos alumnos/as cuyo entorno socio-familiar es deficitario.

Además, el Servicio de Comedor tiene un carácter educativo. En tal sentido, la actividad que en él se realiza responde a una planificación educativa, centrada básicamente en torno al plan de objetivos y actividades que a continuación se reseñan.

### **6.1.- Objetivos.**

- Desarrollar en el alumnado hábitos saludables relacionados con la alimentación y la higiene, tanto antes, como después de la comida.
- Formar a alumnos/as en el desarrollo de actitudes positivas hacia el hábito de comer, así como en el conocimiento de las bases de una dieta saludable.
- Promover la adaptación del niño/a a una diversidad de menús y a una disciplina en el acto de comer que incluya la cortesía, la tolerancia, la solidaridad y la educación para la convivencia.
- Fomentar en el alumnado su autonomía en el uso de los utensilios y servicios de mesa.
- Fomentar en el alumnado el espíritu de solidaridad y colaboración, dando en la medida de las posibilidades participación en pequeñas responsabilidades en labores de puesta y recogida del servicio de mesas, así como en las actividades de ocio de los más pequeños.
- Promover el respeto de las normas y el correcto uso de los espacios comunes.





## **6.2.- Actividades Comedor de Mediodía**

### **6.2.1.- Actividades Formativas.**

El alumnado comensal llevará a cabo durante el tiempo que abarca el Servicio de Comedor un programa de actividades de carácter formativo, que girará en torno a conseguir los siguientes hábitos y objetivos:

- Antes de comer, se lavarán las manos.
- Tras la comida, por grupos, los alumnos se cepillarán los dientes, para ello cada uno debe traer su cepillo y pasta de dientes.
- Información, en el momento de la comida, sobre los ingredientes y el origen de los mismos.
- Instruir al alumnado en el uso correcto de los utensilios.
- Colaboración en la recogida de la mesa. Los/as monitores/as organizarán turnos para que los alumnos, en la medida de sus posibilidades, colaboren en las labores de recogida y limpieza de las mesas.

### **6.2.2.- Actividades de ocio.**

Los comensales, realizarán en los momentos posteriores a la comida o desayuno actividades de ocio y tiempo libre, ateniéndose en todo momento a lo regulado en las NCOF del Centro.

- Juegos de mesa: parchís, damas, puzzles... en un espacio habilitado a tal efecto.
- Actividades de estudio. Los alumnos tendrán a su disposición un espacio habilitado en el comedor para poder realizar este tipo de actividades.
- Juegos al aire libre en el patio interior del centro, para ello se pondrá a disposición de los alumnos diverso material de E.F.
- Juegos tradicionales en el patio.



- Juegos pintados en el suelo: rayuela, tres en raya... etc.
- Dibujos y manualidades alusivas a diferente fechas y conmemoraciones: Halloween, Navidad, Carnaval... etc
- Actividades de expresión artística: bailes, pequeñas representaciones... etc.

### **6.3. Actividades Aula Matinal**

A diferencia del comedor de Mediodía, las actividades del Aula Matinal se desarrollan en su totalidad en el Comedor, las actividades formativas relativas a higiene, hábitos saludables y buenos modales en la mesa se desarrollan igual que en horario de comedor, pero no así las actividades lúdicas, que quedan de la siguiente forma:

- Actividades lúdicas Aula matinal:
  - Dibujo y manualidades alusivas a las diferentes épocas y festividades del año (Estaciones, Navidad, Carnaval... etc)
  - Juegos de mesa y educativos.
  - Lectura

## **7.- DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS**

### **7.1.- Derechos del alumnado comensal.**

El alumnado usuario del servicio de comedor y/o aula matinal tendrá derecho a:

- Recibir una dieta variada equilibrada y saludable y adecuada a las necesidades especiales si las hubiera, del alumnado que precisa de dieta especial debido a intolerancias, alergias alimentarias u otras enfermedades que así lo exijan.
- Disfrutar de instalaciones y materiales saludables para el consumo de alimentos nutritivos y de calidad.
- Recibir orientaciones encaminadas a reforzar la adquisición de hábitos alimentarios saludables, de higiene y sociales.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.



- Recibir ayuda de comedor/aula matinal en las cuantías que correspondan siempre que reúna los requisitos exigidos en el Decreto.
- Disponer de tiempo suficiente para disfrutar de la comida de forma relajada.
- Recibir un trato correcto por parte del personal que realiza funciones dentro del comedor escolar.
- Ser atendidos con prontitud ante cualquier incidencia que surja durante la prestación del servicio de comedor o aula matinal.

### **7.2.- Deberes de los alumnos comensales.**

- Observar un adecuado comportamiento durante la prestación del servicio y en los períodos anteriores y posteriores a éste.
- Cumplir las orientaciones, atender y respetar al personal que realiza funciones en el comedor.
- Observar diligentemente las normas de higiene tales como el lavado de manos, antes y después de las comidas e higiene buco-dental después de las mismas.
- Mostrar respeto, cooperación y solidaridad con sus compañeros/as.
- Colaborar en las tareas de montaje y recogida de mesas, en función de su capacidad y nivel de desarrollo.
- Mostrar una actitud colaboradora en el consumo de todo tipo de alimentos nutritivos con el fin de observar una dieta saludable.
- Participar en las actividades educativas y de ocio programadas para el tiempo libre que queda antes y después de las comidas.
- Respetar las instalaciones y hacer un buen uso del mobiliario y enseres del comedor cuidando de que estos se mantengan limpios.
- Abonar las cuantías que correspondan por el coste del servicio, en su caso, según lo dispuesto en las Instrucciones de comedor escolar.
- Comunicar a la persona encargada del comedor su baja como usuario/a del servicio o la inasistencia al mismo por un tiempo determinado en los plazos señalados en las citadas instrucciones.



### **7.3.-Normas de comportamiento específicas para usuarios de comedor escolar**

1. Entrar y salir en orden y sin gritar ni correr al comedor.
2. Dejar las mochilas y abrigos en los sitios indicados,
3. Lavarse bien las manos antes de comer.
4. Esperar con paciencia y compostura a que se sirva la comida, permaneciendo sentado correctamente en su sitio durante el tiempo que dure la comida.
5. Procurar comer de todo, no solo lo que guste, para asegurar una dieta equilibrada
6. Durante la comida se puede hablar, pero no gritar, intentando hablar en tono de voz moderado, procurando no molestar a los compañeros.
7. Levantar la mano para demandar la atención de la monitora y hacerlo con educación, no pedir las cosas gritando.
8. Utilizar adecuadamente los cubiertos.
9. No tirar restos de comida al suelo.
10. Comer sin prisa, masticando bien los alimentos con la boca cerrada.
11. Guardar las normas de cortesía, tratando con respeto y obedeciendo a las monitoras del comedor.
12. Una vez en el comedor, no se podrá ir al servicio, salvo alguna urgencia, a excepción de los alumnos de infantil.
13. Levantarse y salir al recreo sin hacer ruido.
14. Durante el periodo posterior a la comida, podrán usar el patio de recreo para juegos y las mesas habilitadas para el estudio, respetando las normas establecidas con carácter general en el Centro.

### **7.4.- Aplicación de medidas correctoras.**

Si las circunstancias así lo exigen, se adoptarán las medidas necesarias para favorecer el estricto cumplimiento de los derechos y deberes del alumnado beneficiario del Servicio de Comedor Escolar. La aplicación de las medidas que en



cada caso convenga tendrá un marcado carácter educativo, procurando siempre garantizar el respeto a todos los implicados en dicho servicio complementario y la convivencia solidaria entre todos ellos.

Cuando algún usuario considere que se incumple alguno de los derechos antes expresados, lo comunicará al Encargado del Comedor, para que se tomen las medidas oportunas al respecto.

En relación con el incumplimiento de los deberes antes indicados, serán de aplicación las medidas previstas al efecto en las Normas de Convivencia, Organización y funcionamiento del Centro, en todo lo tocante a la corrección de las conductas contrarias a las normas de convivencia.

Faltas referidas a las Normas Generales de Convivencia del Centro, aplicables a las circunstancias en que se desarrollan las actividades propias del Servicio de Comedor Escolar son todas aquellas que, por su condición de deber, no sean cumplidas correctamente:

- No mostrar el debido respeto a los compañeros y a las cuidadoras.
- Agredir física o moralmente, o discriminar gravemente por alguna circunstancia personal o social a cualquier miembro de la Comunidad Educativa.
- Perturbar el normal desarrollo de las actividades propias del Servicio de Comedor.
- Riñas, insultos y expresiones soeces.
- Deterioro intencionado del material, así como de las instalaciones usadas durante el Servicio de Comedor.
- Abandonar el Comedor sin autorización.
- Incumplimiento de las sanciones impuestas.
  
- Además, serán de aplicación las que a continuación se detallan:



- La negación de este alumnado a participar correctamente con espíritu de colaboración y solidaridad en las actividades del Servicio de Comedor.
- Las faltas de respeto para con sus cuidadoras y con el Encargado de comedor.
- Las faltas de respeto para con sus compañeros/as.

Cuando un alumno/a incumpla cualquiera de sus deberes o no respete las Normas de Convivencia, las monitoras tomarán las medidas correctoras que les correspondan según el presente Reglamento y cumplimentarán el correspondiente parte de incidencias que será entregado al Encargado de comedor para tomar las medidas oportunas y que pasará a formar parte de su expediente.

#### **7.4.1.- Medidas correctoras de faltas leves**

Sanciones disciplinarias tendentes a hacer reflexionar sobre la falta cometida o, en su caso, medidas tendentes a reparar los daños causados. Estas medidas serán aplicadas por las monitoras o por el Encargado del Comedor.

#### **7.4.2.- Medidas correctoras de faltas graves**

Notificación por parte del Encargado de Comedor a los padres del alumno implicado, con apercibimiento de suspensión del derecho de asistencia al Servicio de Comedor, por el espacio de tiempo que determine la Comisión de Comedor del Consejo Escolar, que podría ser de hasta una semana, previo informe del Encargado.

Se tomará esta misma medida también por la acumulación de faltas leves.

#### **7.4.4.- Medidas correctoras de faltas muy graves.**

- Informe negativo de conducta para el curso siguiente, lo que conlleva, en su caso, menor puntuación para el baremo.



- Privación del derecho a permanecer en el Centro en el periodo posterior a la comida, debiendo abandonar el colegio inmediatamente después de terminar su comida.
- Suspensión del derecho al Servicio de Comedor Escolar, por lo que reste de curso.

Estas medidas serán de aplicación también en el caso de reiteración de faltas graves. La Dirección del Centro, a propuesta de la Comisión del Comedor, será el encargado de adoptar estas medidas excepcionales, oídos los padres del alumno afectado.

## **8.- APROBACIÓN DEL DOCUMENTO**

El presente Plan Anual de Comedor ha sido elaborado por el Equipo Directivo, con las aportaciones de la Comunidad Educativa y aprobadas por el Consejo Escolar en su sesión del día 30 de octubre de 2023.

El Secretario

La Presidenta del Consejo

Fdo: Carlos Cebrián Pérez

Fdo: Yolanda Molina Navarro